



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: COMISIÓN de JUZGADO 4° DE FAMILIA DE BOGOTÁ dentro del proceso de SUCESIÓN de la causante BEATRIZ CARDENAS DE QUIJANO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00104-00¹.

Teniendo en cuenta que no se allegaron a las diligencias la totalidad de los documentos necesarios para auxiliar la comisión de entrega al secuestro, entre otros, la respectiva acta de secuestro que acredite que el bien inmueble objeto de la misma se encuentra debidamente secuestrado, se ordena la devolución al comitente del presente trámite -Art. 39 del C. G. del P.-. Por secretaría procédase de conformidad, previas las constancias del rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 59 **hoy 31** de julio 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eba66b460acdaac1d727c3ab2624fe881cb4dade8efd681e806c241220a06a4**
Documento generado en 29/07/2020 09:21:09 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.